



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE ZIGOITIA.

I. INTRODUCCIÓN.

Entre los cambios sociales acaecidos en el último siglo, se encuentra el aumento de la longevidad lo que ha implicado el envejecimiento de la población y el incremento del grupo de población de más edad.

El colectivo de personas mayores no es, sin embargo, homogéneo sino plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal (favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones) hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada, junto a logros en cuanto al tiempo libre, algunas pérdidas, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social.

La familia ha constituido a lo largo del tiempo un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes y, en especial, de las personas ancianas, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales como la reducción en el número de sus miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social se orienta al objetivo de que las personas mayores puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plenamente en su propio entorno familiar y social, potenciando los servicios y prestaciones que se dirijan a este fin (denominados servicios de proximidad) y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro de los servicios de proximidad se encuadra una gama diferenciada de servicios: apoyo domiciliario, actividades de ocio, satisfacción de necesidades higiénico-sanitarias, comedor, lavandería,... entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCION DIURNA. Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas beneficiarias graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

Se trata de Centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan durante el día diversos servicios de apoyo en las actividades de la vida diaria, de ocio y tiempo libre a personas mayores que, con un grado de dependencia variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.



II. OBJETO

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de los servicios de gestión del Centro Rural de Atención Diurna del municipio de Zigoitia y de atención a las personas usuarias del mismo. **Se definen éstos como centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario que prestan diferentes servicios, durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de dependencia variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.**

III. CLÁUSULAS GENERALES

A. OBJETIVOS

Vienen determinados, además de por las necesidades detectadas, por el marco legal vigente:

1.-Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda al permitir la liberación de cargas que éstas asumen y apoyando así tanto a las personas mayores que viven solas como a las familias cuidadoras.

2.-Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, sobre todo en el ámbito rural, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad, promoviendo **la creación de servicios de atención diurna de carácter flexible e integrador.**

3.-Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, **su integración y participación social**, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, **mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc.**

4.-Impulsar la puesta en funcionamiento de espacios convivenciales para los mayores que sirvan, a su vez, para detectar situaciones de necesidad en este colectivo retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

5.-Romper el aislamiento y dar seguridad a las personas que viven solas.

6.-Evitar el deterioro personal y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

7.-Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un Centro residencial.

B. PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos servicios estarán dirigidos a atender durante el día a personas mayores de 65 años, que estén empadronadas en cualquier municipio del Territorio Histórico de Álava, al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno, pudiendo ser valoradas situaciones especiales como rotación familiar. En caso de igual puntuación se priorizará el ingreso de personas residentes en Zigoitia.

Se atenderán sus necesidades con máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones) mediante la provisión de cuidados y/o actividades, **adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades de la infraestructura del centro.**



Para ser **persona beneficiaria de parte o** todos los servicios ofertados en el Centro, las personas candidatas serán valoradas por una comisión en el Instituto Foral de Bienestar Social. **Quedarían excluidas de este recurso personas con un grado de dependencia, que precisen de recursos más intensivos y personas que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia; siempre a criterio de la comisión de valoración del Instituto Foral de Bienestar Social.**

La admisión de personas en este recurso se registrará por lo indicado en la normativa al respecto que establezca el Instituto de Bienestar Social y que esté vigente en cada momento.

La entidad adjudicataria se compromete a aceptar los ingresos y las bajas en el centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social y el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zigoitia así como la periodicidad de los mismos.

C. CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCIÓN. TAREAS Y FUNCIONES.

Entre los objetivos fundamentales de esta tipología de Centros, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales así como la utilización por las personas beneficiarias de los recursos sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre, etc ... establecidos en el municipio para toda la población.

Igualmente, se potenciará la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro procurando que sea considerado como algo suyo, **donde se les conoce, se les valora y** aportan su trabajo y conocimientos.

El Centro podrá ser utilizado a tiempo completo o **a tiempo** parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que **pueden** prestarse, **atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada**, son los siguientes:

C.1) Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- **Cuidado personales de higiene.**
- **Lavado/planchado** de ropa.
- **Elaboración de comidas/ Servicio de comedor.**
- Actividad física de mantenimiento de movilidad.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- **Supervisión de medicación y en casos necesarios facilitar su ingesta.**

C.2) Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.
- **Trabajo orientado a la activación** de la red social de apoyo del mayor
- Trabajo educativo **orientado a** dotar a la persona usuaria de recursos **personales** para no depender de otros.
- Trabajo educativo orientado a dotar a la persona usuaria de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.



C.3) Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades o grupos existentes en su comunidad **de referencia**.
- Acompañamiento en desplazamientos para ocio **y** utilización de otros servicios.
- Apoyo mutuo y convivencia.

La empresa adjudicataria asumirá, entre otras, las obligaciones siguientes:

- La organización y gestión de los servicios a **prestar**: compra de alimentos, preparación de menú, aseo personal de **personas usuarias**, lavado y planchado de ropa, limpieza de las instalaciones, ...
- **Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas**.
- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del centro, así como detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias o a su interrelación.
- Diseño y desarrollo de estrategias para animar y activar la vida cotidiana de las personas usuarias **y para valorar sus aspectos positivos en la vida cotidiana**.
- **Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto, deberá establecer necesariamente coordinaciones con la trabajadora social del Servicio Social de Base del municipio en el que se desarrolle el Servicio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.**
- **Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento (personas, horarios, tareas, ...).**
- **Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias.**
- **Formación del personal.**
- **Compromiso de aportar las prendas de trabajo, en el supuesto de ser necesarias.**

El número de horas a cubrir por los y las profesionales puede variar durante la vigencia del contrato y dependerá tanto del número de personas atendidas en cada momento como de las necesidades y características de las mismas.

D. NORMATIVA MUNICIPAL:

La empresa adjudicataria del servicio deberá respetar la normativa municipal reguladora del servicio (Reglamento de Régimen Interno del Centro Rural de Atención Diurna, publicado íntegramente en el BOTHA nº 116, de fecha 13 de octubre de 2014).

IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

1. El Servicio Social de Base de Zigoitia, en aplicación del programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social para este tipo de recurso, estudiará la procedencia o no de la prestación de los servicios para cada persona solicitante, elaborando el diseño de las intervenciones de la empresa adjudicataria **así como** realizando el seguimiento y valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio **o servicios** a prestar a la persona beneficiaria **de los mismos**, el Ayuntamiento de Zigoitia comunicará, **a través de la Trabajadora Social de Base**, a la **empresa** adjudicataria por escrito: la persona beneficiaria del servicio, el tipo de servicios concedidos y la periodicidad de la prestación, el plazo de inicio y finalización



si hubiere sido establecido, periodo de prueba (si existiere) y otros datos relevantes para la consecución de los objetivos y el buen funcionamiento del centro.

V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LUGAR Y PROCEDIMIENTO

a) Lugar de realización del servicio:

Se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna de Zigoitia (c/ Bengolarra, 1B-Ondategi) salvo servicios de traslado y acompañamiento de diferente finalidad. En el Anexo I se establece una somera descripción de las instalaciones del Centro y de los servicios a prestar a las personas usuarias.

b) Procedimiento operativo:

1. Efectuada la **designación y comunicación a la empresa adjudicataria** de un **caso**, la **misma** deberá asumir **su** atención en el día establecido para el inicio de la prestación, haciendo la presentación pertinente la trabajadora social del Servicio Social de Base.

2. Con carácter previo a la asistencia al Centro, se facilitará a la empresa adjudicataria **del mismo aquellos datos que puedan considerarse** relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

3. La empresa **prestataria** facilitará cuanta información **puntual** se requiera para **poder** realizar el seguimiento y valoración de cada caso así como un informe pormenorizado, de carácter trimestral, en el que se recoja un **breve** resumen relativo a la marcha e incidencias surgidas **en la totalidad de los casos atendidos y en el que consten al menos aspectos a nivel físico, cognitivo y relacional**.

Igualmente dicho informe hará alusión a aspectos de tipo a aspectos de tipo grupal donde contemplen: consecución de objetivos planteados, concreción de actividades, dificultades encontradas y propuestas de mejora.

c) Facturación del Servicio:

La empresa adjudicataria remitirá puntualmente las incidencias del servicio (altas, bajas y reanudaciones) señalando el nombre de la persona, fechas de comienzo y/o baja del servicio, reanudación y, en su caso, fecha de fallecimiento, incluyendo también las observaciones pertinentes.

Mensualmente la empresa adjudicataria emitirá, a nombre del Ayuntamiento de Zigoitia, factura detallando los servicios prestados en el mes anterior. Dicha factura recibirá el visto bueno del Servicio Social de Base, subsanándose las posibles incorrecciones antes de que el Ayuntamiento de Zigoitia proceda al pago de la misma.

VI. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

1. Medios humanos

De conformidad con el art. 71 del **VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)** (BOE nº 229 de fecha 21 de **septiembre** de 2018) y con el art. 51 del Convenio Colectivo **para el Sector de Intervención Social de Álava (BOTH A nº 75 de fecha 29 de junio de 2018)**, en el supuesto de concurso público, **concierto, convenio de colaboración u otras fórmulas de financiación pública que haya estabilizado las plantillas**, así como en caso de transmisión de la titularidad de un servicio, recurso, o unida productiva entre entidades a las que le son de aplicación el presente convenio y/o están dentro del ámbito funcional de este convenio, la nueva entidad se subrogará en las obligaciones y responsabilidades



en relación a las personas trabajadoras que prestaban servicios en el citado servicio, recurso o unidad productiva. sin perjuicio de la obligación de la empresa prestataria del servicio de facilitar la información detallada en este artículo tanto a la Administración Pública a los efectos de poder incluir en el pliego de condiciones del concurso el personal con derecho a subrogación y las condiciones laborales del mismo como a la nueva entidad prestataria y a los representantes de sus trabajadores.

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia exclusiva la relación jurídico-laboral con dicho personal. Asimismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio. En este sentido, el Ayuntamiento de Zigoitia queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

La realidad de la tipología de personas usuarias de este recurso es: que existe una elevación progresiva de su media de edad, que se amplía su tiempo de estancia en el recurso y que se está dando una pérdida paulatina de autonomía y de aumento de fragilidad en las mismas. Lo que unido a la variedad de actividades a realizar dentro del centro y a la intensidad en la prestación de atención individualizada a cada persona (acompañamiento al baño, apoyo en deambulación, actividades,...) exige adecuar la dotación profesional del centro para seguir ofreciendo una atención de calidad.

Por lo que se propone que las 3 profesionales del centro desarrollen su actividad con jornada completa (6 horas diarias de L a V), teniendo en cuenta que el centro se encuentra al 100 por cien de su capacidad desde prácticamente sus comienzos (incluso con lista de espera) y que la actual dotación profesional (2 trabajadoras a jornada completa y una tercera con tres horas de dedicación) limita las posibilidades de actuación alineadas con el envejecimiento activo y la atención centrada en la persona.

La empresa adjudicataria deberá valorar en las personas que contrate que su perfil profesional se relacione con las necesidades a cubrir en el centro.

En aquellos casos en que exista causa justificada y/o reclamaciones presentadas por las propias personas usuarias del centro o sus familiares y, previo informe del Servicio Social de Base, el Ayuntamiento de Zigoitia podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de la persona profesional en cuestión.

2. Equipamiento.

La infraestructura y equipamiento a utilizar serán el existente en centro de titularidad municipal. Desde la entidad municipal se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad, telefonía fija, conexión a internet, suministro de comida y productos de limpieza, mobiliario y equipamiento del Centro mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

VII. SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de este servicio se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un representante del Ayuntamiento de Zigoitia, el Servicio Social de Base y un representante de la empresa adjudicataria. Esta



Comisión se reunirá a demanda de cualquiera de las partes y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Deberá existir, en todo momento, una comunicación fluida y permanente entre el Ayuntamiento de Zigoitia, el Servicio Social de Base del municipio y la entidad adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

) Coordinación mensual con el Servicio Social de Base de Zigoitia para seguimiento de aspectos **personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias, a través de la trabajadora social del Servicio Social de Base correspondiente.**

) Elaboración de una memoria anual evaluativa que será remitida al Servicio Social de Base del municipio de Zigoitia. El informe deberá contener como mínimo:

- Número de personas usuarias y variaciones a lo largo del año (altas y bajas). Los datos deberán ser presentados desagregados por sexos.
- Programas con objetivos individuales para cada persona usuaria y grupales.
- Actividades realizadas para la consecución de objetivos.
- Evaluación de objetivos alcanzados individuales y grupales.
- Incidencias y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora y necesidades detectadas
- Programación **general** del año siguiente.
- Evaluación **del grado de** satisfacción de **personas usuarias** y familias.

) Reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Igualmente, la empresa adjudicataria **notificará al** Servicio Social de Base **del Ayuntamiento de Zigoitia** todas las incidencias de importancia que se produzcan.

VII. USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE.

La empresa adjudicataria y, por ende, el equipo cuidador y gestor del centro cuidarán especialmente, de conformidad con lo establecido en el I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2015-2018 aprobado por el Ayuntamiento de Zigoitia, que toda la documentación escrita que se produzca en el Centro, tanto con destino al Ayuntamiento de Zigoitia como con destino a las personas usuarias o sus familias o con carácter divulgativo a la población de Zigoitia en general así como la documentación escrita que se use en las actividades de las personas usuarias no utilice un lenguaje sexista e incorpore un uso inclusivo en el lenguaje y en las imágenes.

En Ondategi, a 23 de mayo de 2019.

La Alcaldesa en funciones,

Fdo.: Nerea Txurruka Garate.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Ubicación: en la c/ Bengolarra, 1B (Ondategi), en la planta baja del edificio del Centro Sociocultural del municipio de Zigoitia. No existen barreras arquitectónicas para el acceso al mismo.

Capacidad: máximo 20 **personas** usuarias en utilización simultánea.

Instalaciones: sala de usos múltiples (comedor, sala de estar, sala de actividades diversas), sala de descanso para siesta, cocina industrial, 2 baños geriátricos, despacho para equipo cuidador, sala para lavado, secado y planchado de ropa y almacén y terraza con pérgola.

Otro equipamiento: sillas y mesas, butacas ergonómicas con reposapiés, taquillas para las personas usuarias y el personal, TV, equipamiento de cocina (cocina eléctrica, lavavajillas, cafetera, frigorífico, congelador, campana extractora, plancha, microondas) y ordenador e impresora en despacho.

Horario: de 11:00 a 17:00 horas durante todo el año, excepto fines de semana y festivos, pudiendo establecerse turnos de trabajo diferenciados entre los cuidadores dependiendo del tipo de servicios que deban prestarse a cada beneficiario.

SERVICIOS A PRESTAR EN LAS INSTALACIONES

En función de las necesidades detectadas:

- actividades ocio y tiempo libre y cognitivas, de mañana y tarde
- servicio de** comedor
- baño geriátrico
- lavandería/ **planchado**
- actividad **de** mantenimiento **físico**.